



609
APRUEBA PRESTACIÓN SOCIAL DEL FONDO ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675

OVALLE, 23 de Junio de 2016

VISTO:

- 1.- La Ley No 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley de presupuestos del Sector Público para el año en curso.
- 3.- El Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Decreto 250, artículo 10 N° 8.
- 4.- La resolución N° 1600 de fecha 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La Circular No 71, de fecha 15 de Diciembre de 2014, que reemplaza la Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior, relacionada con la aplicación de los fondos ORASMI.
- 6.- El Decreto Exento N° 15 del 04/01/2016, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limarí.
- 7.- El Oficio N° 1.777 de 16.02.2005 Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha evaluado socialmente la solicitud del/a usuario/a que se describe en el cuerpo de esta Resolución, determinándose que cumplen con los requisitos para resultar beneficiarios del Programa ORASMI.
- 2.- Que existen recursos del programa disponibles para su respectiva ayuda.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE EL OTORGAMIENTO, de la ayuda social para el/la Sr/a MARIO ESTEBAN ARAYA CORTÉS cédula nacional de identidad N° 11823066-3 consistente en CO-APORTE SERVICIO FUNERARIO, por un valor total de hasta \$ 200,000.-

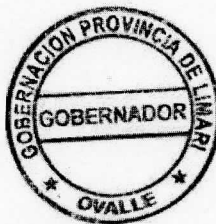
ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE PRESENTE, el Informe Social queda en custodia del Departamento Social de la Gobernación de Limarí.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, entrega del beneficio a el/la/ solicitante.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARI

Wladimir Alexander Pleticosic Orellana
13977500-7
Gobernador



24/06/2016

RECIBIDO 28 JUN 2016

RECIBIDO 28 JUN 2016

RECIBIDO 28 JUN 2016

650